
DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS


DOÑIHUE, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el Sr. Erick Mitchell Perez Pozo, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en Sede Municipal, entre las cuales se señalan:

1. Atención a personas en situación de discapacidad y familiares.
2. Fortalecimiento de organizaciones para personas en situación de discapacidad.
3. Postulación a fondos y proyectos de inclusión social.
4. Tramitación de solicitudes a personas de la comuna.
5. Desarrollo de actividades deportivas, culturales y recreacionales.
6. Rehabilitación y terapias a personas en situación de discapacidad.
7. Rehabilitación de niños y niñas con Trastorno del Espectro Autista, Síndrome x frágil, Discapacidad Intelectual, Síndrome de Down, entre otros.
8. Rehabilitación funcional física, psíquica y social a adultos mayores residentes en la comuna.
9. Rehabilitación funcional física, cognitiva y social a personas con demencia.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de septiembre del año 2024, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.



Erick Perez Pozo



DHC/MGS/E.M.P.P